

MEMORIA JUSTIFICATIVA

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DIARIA DE LA PRENSA ESCRITA, AUDIOVISUAL Y DIGITAL Y DE REDES SOCIALES PARA EL CNIC.

UNIDAD PROPONENTE Dpto. de Comunicación
RESPONSABLE DE LA PROPUESTA Rafael Ibarra

OBJETO

Servicio de supervisión diaria de la prensa escrita (nacional y regional), los principales medios de comunicación audiovisuales (televisión y radio) y los principales medios de comunicación en línea (Internet) nacionales e internacionales, así como de las redes sociales Twitter, Instagram y Facebook, captando información relevante para el CNIC.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (con IVA)
12.000,00 €	14.520,00 €

Financiado con Fondos FEDER SI NO

Otro tipo de financiación

Código de proyecto

Número de activo

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO

Para la estimación del presupuesto se ha tenido en cuenta el valor de los contratos sucesivos similares adjudicados durante ejercicios precedentes, ajustado en función de la prospección realizada en el mercado, en base a las unidades de tiempo de ejecución.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio a prestar consiste en detectar, de forma rápida y efectiva, aquella información relevante referida al ámbito de actuación del CNIC y de la Fundación Pro CNIC.

El licitante deberá ofrecer el servicio en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente.

FINALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Finalidad: El objetivo es obtener un compendio de la información diaria, oportuno y actualizado, por medio de un informe sobre los medios de comunicación, sobre la forma en que se divulgan los temas que son de relevancia para el CNIC.

Justificación: Para los centros de investigación resulta cada vez más patente hoy en día la importancia de disponer de recursos ágiles y de fácil acceso, tanto desde el punto de vista del almacenamiento como del de la posibilidad de consulta, bien de informaciones generadas o recibidas desde los distintos medios de comunicación, o bien de las noticias generadas por ellas mismas. Esta necesidad

Código Seguro De Verificación	0U86w70XRvjRNY0KiWwSDw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Alonso - Director Financiero		Firmado	10/09/2020 09:54:28
	Antonio Ureña Linde		Firmado	10/09/2020 09:23:36
	Rafael Ibarra Pérez		Firmado	07/09/2020 14:16:26
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://www.cnic.es/valida/code/?CSV=0U86w70XRvjRNY0KiWwSDw==			



cada vez se refleja más en las justificaciones de los proyectos de investigación concedidos y en las peticiones de las instituciones privadas que financian los centros.

En este sentido, y con el objeto de desarrollar sus cometidos y funciones, el CNIC necesita conocer diariamente las noticias que se publican en la prensa y en los medios digitales y las que se emiten también por radio y televisión, tanto a nivel local como nacional. Es imprescindible, por tanto, contar con una herramienta que permita recopilar, consultar, estructurar, ordenar, editar y guardar varios grupos de noticias de manera que se puedan gestionar y administrar de una forma sencilla y eficaz. Así mismo, es necesario monitorizar las principales redes sociales: Twitter, Instagram y Facebook.

Actualmente las tecnologías de Internet e Intranet ya ofrecen posibilidades que representan una gran oportunidad para la difusión de información al mundo exterior y la red corporativa. El planteamiento que viene aplicando el CNIC busca precisamente el aprovechamiento de dichas tecnologías para la difusión de la información generada por el CNIC.

La contratación de este servicio garantizará el cumplimiento de la Ley 23/2006, de 7 de julio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, en concreto, en lo que respecta a la actividad del press-clipping, y estableciendo el pago de una remuneración equitativa o canon de reproducción a los titulares de derechos que lo exigieran para la reproducción de sus artículos periodísticos en las Revistas de Prensas realizadas con fines comerciales que abonará el proveedor para la utilización por parte del CNIC.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO LOTIFICACIÓN

La realización del contrato se ha previsto efectuar en un solo lote. La justificación de la no división en lotes del objeto del contrato es la siguiente: (elegir una o varias opciones):

- a) La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico; ya que
- b) El riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
- c) No es posible por la propia naturaleza de la prestación.

En virtud de todo ello, la ejecución del presente contrato podría verse imposibilitada por su división en lotes y la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

UBICACIÓN E INSTALACIONES NECESARIAS

Ubicación: En las instalaciones del adjudicatario.
Instalaciones necesarias: N/A

Código Seguro De Verificación	0U86w70XRvjRNY0KiWwSDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Alonso - Director Financiero	Firmado	10/09/2020 09:54:28
	Antonio Ureña Linde	Firmado	10/09/2020 09:23:36
	Rafael Ibarra Pérez	Firmado	07/09/2020 14:16:26
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.cnic.es/valida/code/?CSV=0U86w70XRvjRNY0KiWwSDw==		



OTRA INFORMACIÓN:

Duración del contrato: 1 año, con posibilidad de 4 prórrogas de 1 año cada una.

Unidad Receptora – Rafael Ibarra
 Director de Recursos Humanos – Antonio Ureña o por delegación Renato López
 Director Financiero – José Alberto Alonso

En cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, no discriminación y transparencia la unidad receptora declara que ninguna empresa ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato en los términos del artículo 70 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	0U86w70XRvjRNY0KiWwSDw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Alonso - Director Financiero		Firmado	10/09/2020 09:54:28
	Antonio Ureña Linde		Firmado	10/09/2020 09:23:36
	Rafael Ibarra Pérez		Firmado	07/09/2020 14:16:26
Observaciones			Página	3/3
Url De Verificación	https://www.cnice.es/valida/code/?CSV=0U86w70XRvjRNY0KiWwSDw==			

